



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

03 JUN 2013
Arce

Página 1
RAM 534/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 534/13

Sucre, 24 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota la CONCEJAL Sra. Merleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la ABROGATORIA de la Resolución No. 423/13, mediante la cual se declaró en comisión oficial para realizar INSPECCIÓN DE OBRAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ALCANTARI, en el Municipio de Yamparaez, el día 24 de mayo de 2013, a Hrs. 11:00, en ese sentido, hace conocer que no asistió a la referida inspección, debido a los compromisos asumidos con anterioridad, como es la asistencia y participación en los Actos Oficiales en Conmemoración al 204 Aniversario del Primer Grito Libertario de América.

Que, por Resolución No. 423/13 de 22 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde, Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN DE OBRAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ALCANTARI del Municipio de Yamparaez, el día 24 de mayo de 2013, a Hrs. 11:00, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Ordenanzas y Resoluciones Municipales se derogarán ó abrogarán por dos tercios del total de los miembros del H. Concejo Municipal (art. 22 L.M).

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 055/13, emitido por Asesoría General del Pleno y el Proyecto de Resolución, sugiriendo al Pleno del Ente Deliberante, ABROGAR la Resolución No. 423/13, por no haber generado ningún efecto legal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado ABROGAR la Resolución No. 423/13 de 22 de mayo de 2013, dejando sin efecto la misma.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 534/13

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 423/13 de 22 de mayo de 2013, dejando sin efecto la misma, por no haber generado ningún efecto legal.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

